



Contrato 064/2023

Contrato de adquisición de diversos materiales para mantenimiento de las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal en Ciudad del Carmen, Campeche, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral denominada SS Anaid 7, S.A.S. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Gustavo Candelario Haaz Chan, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las secretarías y dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 Apartado A fracción II y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los numerales 1; 3; 4, Apartado A, fracción I; 13; 14, fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DSG/1449/2023, recibido con fecha 05 de julio de 2023, la M. en D. Paula Eugenia Flores Alcalá, Directora de Servicios Generales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de diversos bienes para el mantenimiento de las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal en Ciudad del Carmen, Campeche.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2023, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo el acta constitutiva de sociedad por Acciones Simplificada con número de folio de constitución SAS2022512938, a través del sistema electrónico de constitución de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía, documento que quedó inscrito bajo folio mercantil electrónico número N-2022041678 de fecha 13 de junio de 2022, con número de control interno (NCI) 202200142147, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Secretaría de Economía, oficina registral Campeche, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Gustavo Candelario Haaz Chan, quien acredita su personalidad con el acta constitutiva de sociedad por Acciones Simplificada con número de folio de constitución SAS2022512938, a través del sistema electrónico de constitución de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía, documento inscrito en el Registro Público de Comercio a cargo de la Secretaría de Economía, oficina registral Campeche, bajo el folio



ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: número de folio de la credencial de elector.

mercantil electrónico número N-2022041678 de fecha 13 de junio de 2022, con número de control interno (NCI) 202200142147, y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con folio número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle 14, número exterior 219, entre calle 65 y calle 67, colonia Centro, código postal 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 7278 renovado el día 05 de julio de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SAS220613PR2.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil para el Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

Table with 6 columns: CONSEC., CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. It lists 17 items including lamps, electrical contacts, and cables.



18	1	CAJA	CABLE THWLS/THHW-LS CALIBRE 10 ROJO CAJA DE 100 M.	\$1,892.12	\$1,892.12
19	1	CAJA	CABLE THWLS/THHW-LS CALIBRE 10 NEGRO CAJA DE 100 M.	\$1,892.12	\$1,892.12
20	1	CAJA	CABLE THWLS/THHW-LS CALIBRE 10 BLANCO CAJA DE 100 M.	\$1,892.12	\$1,892.12
21	1	CAJA	CABLE THWLS/THHW-LS CALIBRE 10 VERDE CAJA DE 100 M.	\$1,892.12	\$1,892.12
22	1	CAJA	CABLE THWLS/THHW-LS CALIBRE 10 AZUL CAJA DE 100 M.	\$1,892.12	\$1,892.12
23	28	PIEZA	CAJA TIPO CHALUPA DE PLÁSTICO 2X4 MARCA BTICINO.	\$9.50	\$266.00
24	28	PIEZA	CONTACTO LEVITON BLANCO CON TIERRA FÍSICA.	\$95.27	\$2,667.56
25	28	PIEZA	PLACA LEVITON DXP UREA BLANCO PARA CONTACTO.	\$8.28	\$231.84
26	10	PIEZA	PASTILLAS TERMICAS DE 1X20 A.	\$238.48	\$2,384.80
27	4	PIEZA	CAJA DE REGISTRO GALVANIZADA CUADRADA DE 5X5.	\$34.03	\$136.12
28	4	PIEZA	TAPA DE REGISTRO GALVANIZADA CUADRADA DE 5X5.	\$9.12	\$36.48
29	2	PIEZA	CENTRO DE CARGAS TRIFASICO SQD CON FRENTE.	\$3,724.12	\$7,448.24
30	10	PIEZA	PLAFÓN EMBOZADO BLANCO DE 0.61 X 1.22 DE 3MM DE ESPESOR PARA VISTA TIPO CIELO FALSO.	\$244.38	\$2,443.80
31	5	PIEZA	CANAleta CARGA CALIBRE 22 DE 4.10 CM X 3.05 M.	\$70.50	\$352.50
32	5	PIEZA	CANAL LISTON CALIBRE 26 DE 6.82 CM X 3.05 MTS.	\$80.20	\$401.00
33	6	PIEZA	ANGULO DE AMARRE 3.05 MTS CALIBRE 26.	\$41.58	\$249.48
34	2	KG	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14.5.	\$94.50	\$189.00
35	2	CAJA	TORNILLO PARA TABLAROCA GRIS OSCURO CAJA 100 PIEZAS. SUS MEDIDAS SON 1 1/4 X 6 PULGADAS.	\$59.40	\$118.80
36	2	CAJA	TORNILLO USG TEK PLANO CON ROLDANA DE 1/2". 100 PZAS POR BOLSA/CAJA.	\$25.65	\$51.30
37	1	PIEZA	CINTA PAPEL PARA JUNTAS PANEL REY DE 5.3 X 76.25 CM.	\$85.05	\$85.05
38	100	ML	TUBO LICUATITE 1 1/4.	\$137.56	\$13,756.00
39	1	BOLSA	SUJETACABLE 12 X 4.8 50LB NATURAL 28 CM.	\$46.57	\$46.57
40	3	KG	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14.5.	\$99.60	\$298.80
41	10	PIEZA	CINTA AISLANTE TEMFLEX 3M NEGRA.	\$22.19	\$221.90
42	1	CAJA	TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4 CAJA DE 100 PZA.	\$28.72	\$28.72
43	1	CAJA	PIJA FIJADORA GALVANIZADA DE 12 X 1 1/4 CAJA DE 100 PZA.	\$0.68	\$0.68
44	18	PIEZA	TRAMO DE TUBO PVC CONDUIT PESADO DE 3/4 X 3M DE LONGITUD.	\$9.98	\$179.64
45	28	PIEZA	CAJA DE PVC CONDUIT DE 4X4 CON TAPA.	\$12.77	\$357.56
46	62	PIEZA	CONECTOR PVC CONDUIT PESADO DE 3/4.	\$6.92	\$429.04
47	1	PIEZA	PUERTA DE TAMBOR 0.90 X 2.20, COLOR NEGRO.	\$1,051.44	\$1,051.44
48	1	PIEZA	MARCO DE MADERA PARA PUERTA COLOR NEGRO DE 2.22 X 1 MTS.	\$922.50	\$922.50
49	3	PIEZA	VISAGRA DE CABEZA PLANA DE 8.89 X 8.89 CM COLOR PLATA.	\$60.80	\$182.40
50	1	PIEZA	PUERTA DE TAMBOR 0.90 X 2.20, COLOR NEGRO.	\$1,051.44	\$1,051.44
51	1	PIEZA	MARCO DE MADERA PARA PUERTA COLOR NEGRO DE 2.22 X 1 MTS.	\$922.50	\$922.50
52	3	PIEZA	VISAGRA DE CABEZA PLANA DE 8.89 X 8.89 CM COLOR PLATA.	\$60.80	\$182.40



53	1	PIEZA	PUERTA DE TAMBOR 0.90 X 2.20, COLOR NEGRO.	\$1,051.44	\$1,051.44
54	1	PIEZA	MARCO DE MADERA PARA PUERTA COLOR NEGRO DE 2.22 X 1 MTS.	\$922.50	\$922.50
55	3	PIEZA	VISAGRA DE CABEZA PLANA DE 8.89 X 8.89 CM COLOR PLATA.	\$60.80	\$182.40
56	1	PIEZA	PUERTA DE TAMBOR 0.90 X 2.20, COLOR NEGRO.	\$1,051.44	\$1,051.44
57	1	PIEZA	MARCO DE MADERA PARA PUERTA COLOR NEGRO DE 2.22 X 1 MTS.	\$922.50	\$922.50
58	3	PIEZA	VISAGRA DE CABEZA PLANA DE 8.89 X 8.89 CM COLOR PLATA.	\$60.80	\$182.40
59	1	CUBETA	PINTURA VINILICA VINIMEX 3 EN 1 DE 19LTS. COLOR BLANCO.	\$4,347.93	\$4,347.93
60	1	PIEZA	BROCHAS DE CERDA NATURAL DE 2".	\$37.25	\$37.25
61	1	PIEZA	RODILLO DE USO GENERAL DE 3/8 DE PULGADA PARA PARED LISA.	\$116.96	\$116.96
62	1	PIEZA	CERRADURA DE PALANCA CON LLAVE COLOR PLATEADO.	\$430.50	\$430.50
63	1	PIEZA	CERRADURA DE PALANCA CON LLAVE COLOR PLATEADO.	\$430.50	\$430.50
64	1	PIEZA	CERRADURA DE PALANCA CON LLAVE COLOR PLATEADO.	\$430.50	\$430.50
65	1	PIEZA	CERRADURA DE PALANCA CON LLAVE COLOR PLATEADO.	\$430.50	\$430.50
				SUBTOTAL	\$103,646.39
				16% I.V.A.	\$16,583.42
				TOTAL	\$120,229.81

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$120,229.81 (Son: Ciento veinte mil doscientos veintinueve pesos 81/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, ésta se realizará por una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de los bienes, previa entrega de factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita el "Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.



Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo corresponder al monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupan las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal en Carmen, ubicadas en Avenida del Mar número 2 entre Avenida Juárez y Calle Robalo, col. Justo Sierra, C.P. 24114, Ciudad del Carmen, Campeche, o en los domicilios que para tales efectos determine "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la administración del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, al servidor público arquitecto Juan Álvaro Arjona Hernández, Apoyo Especializado "C" de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas; o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, **las garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley



Contrato 064/2023

de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

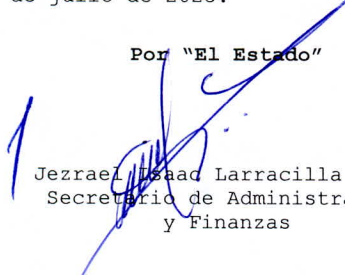
Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

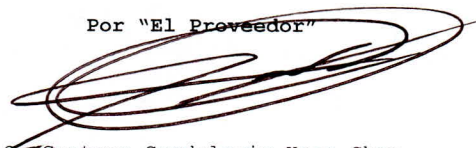
Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 18 de julio de 2023.

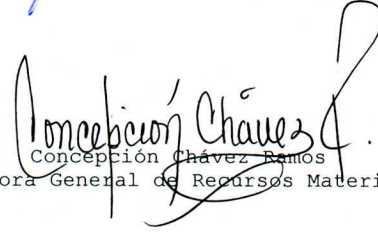
Por "El Estado"

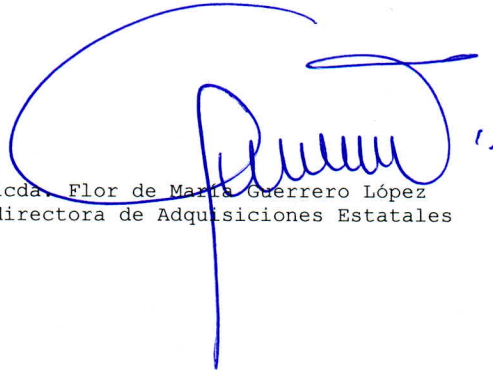

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"


E. Gustavo Candelario Haaz Chan
Rep. legal de SS Anaid 7, S.A.S. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales